

Carrera Docente - Comparativo Universidades Nacionales

	Universidad Nacional de la Plata	Universidad Nacional de Rosario	Universidad Nacional de Cuyo
INGRESO A LA CARRERA DOCENTE	Por concurso público, abierto y de oposición y antecedentes (art. 22)	Por concurso público, abierto y de oposición y antecedentes (art. 60)	Por concurso público, abierto y de oposición y antecedentes (art. 55)
DURACIÓN DE LA REGULARIDAD	Ocho (8) años para los profesores (art. 24), cuatro (4) años los docentes (art. 43) y dos (2) años los ayudantes estudiantiles	5 años todos (reglamentación)	Cuatro (4) años todos (art. 61)
PERMANENCIA EN LA CARRERA DOCENTE	Renovación por un período de igual duración por una evaluación. Luego se llama a concurso nuevamente (art. 25).	Sistema de evaluación permanente, acumulativo y periódico . Se pierde la regularidad ante dos evaluaciones negativas y consecutivas (art. 60).	Evaluaciones periódicas (art. 44)
ASCENSOS Y PROMOCIONES	S/I	S/I	S/I
COBERTURA DE VACANTES	S/I	S/I	S/I
PERFECCIONAMIENTO GRATUITO	SI, todos.	SI, solo los doctorados.	S/I
REQUISITOS PARA SER PROFESOR	Titular y asociado: cinco (5) años de antigüedad y título máximo (arts. 27 y 32); adjunto: dos (2) años de antigüedad y título universitario superior (art. 33)	S/I	S/I

Carrera Docente - Comparativo Universidades Nacionales

	Universidad Nacional de Córdoba	Convenio Colectivo de Trabajo	Estado Actual UNT
INGRESO A LA CARRERA DOCENTE	Por concurso público, abierto y de oposición y antecedentes (art. 64)	Por concurso público, abierto y de oposición y antecedentes (arts. 6 y 11)	Por concurso público, abierto y de oposición y antecedentes (arts. 83)
DURACIÓN DE LA REGULARIDAD	Siete (7) años los profesores titulares y asociados, cinco (5) años los profesores adjuntos y auxiliares (art. 66).	S/I	Cinco (5) años para los profesores y tres (3) años para los docentes (art. 83).
PERMANENCIA EN LA CARRERA DOCENTE	Evaluaciones periódicas. Evaluación satisfactoria 5 años, satisfactoria con observaciones 2 años, y negativa se llama inmediatamente concurso (art. 66).	Sistema de evaluación permanente y periódico cada cuatro años como mínimo. Los gremios podrán designar un veedor gremial (art. 12).	Renovación por un período de igual duración por una evaluación. Luego se llama a concurso nuevamente (art. 83).
ASCENSOS Y PROMOCIONES	S/I	De auxiliares a JTP: Concurso público, cerrada y de oposición y antecedentes (art. 13)	S/I
COBERTURA DE VACANTES	S/I	Promoción transitoria de los docentes de categoría inmediata inferior (art. 14)	S/I
PERFECCIONAMIENTO GRATUITO	Si, solo los doctorados.	Si, solo los que tengan como objeto la perfeccionamiento específica (art. 26)	Art. 85: la UNT garantiza todos los medios necesarios para tal finalidad.
REQUISITOS PARA SER PROFESOR	Profesores se requiere el título máximo (art. 63)	S/I	No se requiere títulos de posgrado para los profesores ni docente (arts. 76 y 78)